



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2023-GM-MDCH/C.

Chamaca, 20 de diciembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente N°7535 de fecha 15 de diciembre de 2023, que contiene El Informe Legal N° 249-2023-ALE/MDCH/CH/C., con fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N° 003-2023/MDCH/GSIDUR-OGRD/WCCC, presentado el 27 de octubre del 2023, emitido por Tec. Walter Ccorimanya Calderon, encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chamaca; Informe N°01105-2023-MJTM/GSIDUR/MDCH-CH, presentado el 31 de octubre de 2023, emitido por Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chamaca; Informe N°0087-2023 F.C.B/A.C./M.D.CHA., emitido por Felipe Correa Baca, Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca, en la que informa y pone a disposición la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES** procedentes del "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Sector de Conchacollo bajo del Distrito de Chamaca-provincia de Chumbivilcas del Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; faculta a la Municipalidad Distrital de Chamaca, como una Institución de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno; sujeto a una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Resolución Jefatural N°335-90-INAP-DNA que aprueba el manual de administración de almacenes para el sector público nacional en su VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la entidad municipal, requiere el previo ingreso de estos al Almacén Central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales, y demás bienes, en los documentos citados NEA Y PECOSA necesariamente deben ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las Tarjetas de Control Visible de Almacén o BIN CARD, a través de las cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia, las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N°106-2023-MDCH, de fecha 28 de febrero del 2023, en el artículo primero, numeral 22) se ha delegado al Gerente Municipal "Adoptar las acciones respectivas, bajo responsabilidad cuando la Oficina de Patrimonio o la SNB como ente rector haga de conocimiento de infracciones en la ejecución de los actos de administración, adquisición, uso y registro de los bienes estatales"

Que, el INFORME N°003-2023/MDCH/GSIDUR-OGRD/WCCC; elaborado por el Tec. Walter Ccorimanya Calderon Encargado de la Oficina de Gestión del Desastres de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el 27 de octubre del 2023 con registro de expediente 2033 conteniendo 01 folios donde solicita transferencia de materiales con pedido de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca solicitar transferencia de saldo de materiales del almacen central a favor de COEL de OGRD/DR, existe una alta probabilidad del Riesgo de Desastres es por ello el personal debe contar con materiales necesarias de 10 unidades calamina teja andina de 5mm x 72cmx1.14m. dichos materiales mencionados son para atender a los damnificados en medios de vida por las inclemencias climatológicas que estamos absortos de los diferentes peligros que se puedan hallarse como hidrometeorológicos y oceanográficos.



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, el INFORME N°1105-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH; elaborado por el Ingeniero Milton Jhony Tinta Montesinos Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Chamaca, presentado el día 31 de octubre del 2023 con registro de expediente N°6744 conteniendo 02 folios donde solicita la Transferencia de materiales para la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres que requiere 10 unidades de calamina de teja andina de 5mmmx72cmx1.14 m y 10 calaminas superior para teja andina 10 para la atención de los damnificados que han sido afectados por las inclemencias climatológicas ocasionadas por la naturaleza. Por lo tanto, la sub gerencia de infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, cumple con remitir conforme a lo solicitado se recomienda remitir el presente documento a la oficina de Almacén Central para su evaluación de dicho material.

Que, El INFORME N°0087-2023 F.C.B/A.C./MDCHA elaborado por el Tec. Felipe Correa Baca Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital Chamaca remite la Transferencia de Materiales conforme a los INFORME N°003-2023/MDCH/SGIDUR-OGRD/WCCC y INFORME N°1105-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH que solicitan la transferencia de materiales para la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres en consecuencia, visto el informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Almacén Central cumple con informar que si cuenta con los materiales solicitados materiales para tal efecto se detalla en el siguiente cuadro.

Unidad / cantidad	Descripción	Procedencia	NEA
10/ UND	CALAMINA CUMBRERA SUPERIOR PARA TEJA ANDINA	Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas de saneamiento en el sector de Cconchacollo bajo del distrito Chamaca- Chumbivilcas - Cusco.	NEA 02-2023
10 /UND	CALAMINA TEJA ANDINA 5MM X72CM X1.14M		

Que, el Informe Legal N°249-2023-ALE/MDCH/CH/C, ingresado el 15 de diciembre del 2023, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la MDCH, quien luego de análisis jurídico legal concluye (...) Conforme a los informes que sustentan es PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES A FAVOR DE OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES para Riesgos y Desastres para la atención de los damnificados que han sido afectados por la inclemencia climatológica ocasionada por la naturaleza y se apruebe mediante acto resolutivo (...)

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES sobrantes de proyectos culminados e internados en Almacén Central, a favor de la OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES cuyo encargado es el Tec. Walter Ccorimanya Calderon, por la alta probabilidad de Riesgo de Desastre para atender a los damnificados en medios de vida por las inclemencias climatológicas se transfiere lo siguiente:

PROCEDENCIA	Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable E Instalación De Unidades Básicas De Saneamiento En El Sector De Cconchacollo Bajo Del Distrito De Chamaca-Provincia De Chumbivilcas-Departamento Del Cusco				
CTD	MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL	NEA
10.00	UNIDAD	CALAMINA CUMBRERA SUPERIOR PARA TEJA ANDINA	S/ 37.70	S/ 377.00	NEA 02-2023
10.00	UNIDAD	TEJA ANDINA 5MM X72CM X 1.14 M	S/ 56.00	S/ 560.00	NEA 02-2023

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Almacén Central, en coordinación con la Oficina de Logística y bienes Patrimoniales, efectúe las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a las normas respectivas.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, Unidad de Almacén Central y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Despacho Alcaldía
SGIDUR
Residente de Obra
Unid. Almacén Central
Oficina Informática
Archivo
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 7535-2023 // 7516-2023 // 6744-2023

Municipalidad Distrital de Chamaca
Oficina de Gerencia Municipal
Gerente Municipal
Cecilia A. Barriga
CEC 341